GS-2026-093275-DEATA

Soledad, 25 de septiembre de 2026

Señores
PRESTADORES DE SERVICIOS EN SALUD
Barranquilla

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral tanto los servicios a los usuarios del Subsistema De Salud de la Policía Nacional, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y la prestación de servicios de salud efectivos.

De acuerdo a lo anterior, por medio de la presente y con miras a adelantar un nuevo proceso contractual que busca contratar servicios de gastroenterología de manera oportuna para los usuarios del Subsistema De Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“Prestación de servicios de salud en la especialidad de gastroenterología, en la modalidad ambulatoria, que incluya valoración, procedimientos e imágenes diagnósticas y procedimientos terapéuticos endoscópicos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.”</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION</td><td>El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II. y/o dentro de tres (03) días hábiles siguiente al recibo de la solicitud</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>La cotización debe ser por un término no menor a 3 meses.</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>El valor para el futuro proceso de contratación es la partida presupuestal que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 dispuso en el Plan anual de adquisiciones vigencia fiscal 2026, (pendiente de asignación).

El o los futuros oferentes deberán tener en cuenta el valor comercial del objeto, como los gastos que implica la participación de un proceso contractual como son: legalización y ejecución del contrato, impuestos, publicaciones, constitución de garantías, operaciones, etc.</td></tr>
<tr><td>LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>El lugar para la prestación de servicio, <u>será dentro del perímetro urbano de la ciudad de barranquilla</u></td></tr>
<tr><td>MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá constituir garantía Única que cubra los siguientes Riesgos:
<table>
<tr><th></th><th>RIESGO</th><th>APLICA</th><th>%</th><th>COBERTURA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td>SI</td><td>20%</td><td>plazo de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>X</td><td>SI</td><td>50%</td><td>plazo de ejecución del</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

					contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
	Salarios y prestación sociales	X	SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
	Responsabilidad Civil	x	SI	200 SMLMV	vigente por el término de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.				

SERVICIOS A COTIZAR

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA (ISS - SOAT - PROPIA)	VALOR UNITARIO OFERTADO (EN PESOS)
1	422602	BIOPSIA DE ESOGAGO VÍA ENDOSCOPÍA		
2	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA		
3	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA		
4	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA		
5	423308	RESECCIÓN DE LESIÓN MUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA		
6	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO		
7	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO		
8	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)		
9	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA		
10	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA		
11	434501	MUCOSECTOMÍA GASTRICA, VÍA ENDOSCÓPICA		
12	441201	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		
13	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO		
14	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
15	441304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN ESÓFAGO ESTÓMAGO O DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA		
16	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA		
17	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA		
18	451309	DILATACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA		
19	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		
20	452301	COLONOSCOPIA TOTAL		
21	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA		

22	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA		
23	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA		
24	453002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA		
25	453101	OTRA ELIMINACIÓN O ESCISIÓN DE LESIÓN DE DUODENO SOD		
26	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA		
27	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1 A 3 LESIONES O PÓLIPOS)		
28	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA		
29	469702	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO		
30	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL		
31	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
32	881312	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO		
33	881314	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO O DUODENO		
34	881317	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREÁTICA		
35	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS		
36	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA		
37	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
38	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS		
39	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA		
40	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
41	893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA SIN IMPEDANCIOMETRÍA		
42	893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA		
43	893904	PRUEBA ENDOSCÓPICA DE UREASA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE Helicobacter pylori		
44	893905	MONITOREO DE pH ESOFÁGICO EN 24 HORAS [pHMETRÍA] CON IMPEDANCIOMETRÍA		

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: 316- GASTROENTEROLOGIA 301 - ANESTESIA 356-OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD 745-IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES 747-PATOLOGIA Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		
2	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 Del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio*" respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.		
3	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos		

	celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el **decreto 019 de 2012**		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
5	La oportunidad de atención para cada uno de los servicios debe prestarlos de la siguiente forma, así: • Asignación de citas para pacientes de urgencias y hospitalarios no mayor a 01 día • Asignación de citas para pacientes de ambulatorio no mayor a 8 DIAS • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a 72 horas		
6	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: ***Decreto 2676 del 2000*** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* ***Ley 1252 de 2008*** "*Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* ***Resolución 1164 del 2002*** "*por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* ***Decreto 4147 DE 2005*** "*por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.* **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* **Decreto 351 del 19 de febrero de 2024 "***Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.* **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** "*Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos.		
7	**ADICIÓN DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos		

	Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
8	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al Supervisor; e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.		
9	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regionalde Aseguramiento en salud No.8, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atenciónde urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Regional de Aseguramiento en Salud No8y estos serán asumidos por el Contratista Se deja claro que la administración; en este caso el Contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas; las cuales deben ser de manera mensual, conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No8 – de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
10	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"aceptable",* es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
11	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".		
12	El futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia del mismo para la atención, siempre y cuando, lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.		
13	**PERSONAS ENLACE** El oferente certifica que, durante la ejecución del presente proceso, se contará con una persona que surta la función de enlace; para resolver novedades con: Atención de PQRS Asignación de citas Para ello; informará en la certificación los datos de la (s) persona (s) que se		

	encargarán de esa actividad así: Nombre _____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		
14	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
15	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
16	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: *"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico".* SI llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.		
17	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		
18	El oferente (futuro contratista) notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato		

19	El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: RECURSO HUMANO MÍNIMO / CANTIDAD MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA — 2 MEDICO ANESTESIOLOGO — 1 ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA — 1 RADIOLOGO — 1 Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar con su oferta lo siguiente: • El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional. • Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. **NOTA:** para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) • Fotocopia de la tarjeta profesional. • El personal debe estar registrado en el RETHUS. **NOTA:** El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.		

NOTA 1: Los servicios serán brindados también a los usuarios que ingresen al servicio de urgencias y hospitalización del establecimiento de Sanidad Policial complementario DEATA.

En el **VALOR COTIZADO** se entienden incluidos todos los conceptos necesarios para la correcta prestación del servicio, tales como: **HONORARIOS MEDICOS DEL ESPECIALISTA, HONORARIOS DE PERSONAL ASISTENCIAL REQUERIDO, DERECHO DE SALA, MATERIALES, INSUMOS, MEDICAMENTOS UTILIZADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, (SEDACIÓN CUANDO SE APLIQUE Y REQUIERA),** así como cualquier otro elemento indispensable para su ejecución, sin que ello genere costos adicionales.

La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244. *Extorsión El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes*. En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, 123 para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN: A través de la plataforma SECOP II y/o en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.8 ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Barrio el parque, Oficina Jefatura y/o oficina de contratos o a los correos electrónicos jy.barros@correo.policia.gov.co; lina.peas@correo.policia.gov.co

NOTA 2: Las cotizaciones allegadas por SECOP II o correo electrónica deben ser enviada en Excel y PDF membretadas y firmada por el representante legal, por otra parte, anexar listado de valor de los insumos adicionales requeridos por procedimiento en un archivo Excel adicional.

Atentamente,

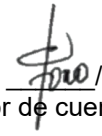


PT. **JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR**
Estructurador de estudios Previos Gastroenterología



CPS. **LINA PEÑA SIERRA**

Estructurador de estudios Previos Gastroenterología

Vo Bo  / **CARLOS ANDRES TORO IDROVO**
Auditor de cuentas medicas RASES 8.

Elaboro: PT. Joselinne Yahaira Barros Obredor
Fecha de elaboración: 25/09/2026
Estructurador de estudios Previos Gastroenterología